

Página 1 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS			
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal
	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
	81141600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
	81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
	78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
	46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
	46181700	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza
	46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
	46181800	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión
	52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
	5215200	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
	48101800	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina
	43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
	78101800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera
	49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores
	El valor de la contratación para el presente proceso será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$29.619.800.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.			

Página 2 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

1.2 VALOR ESTIMADO	No.	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
	1	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2020	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	R10	\$26.319.800.000,00
	2	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2021	REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	VIGENCIA FUTURA 2021	\$3.300.000.000,00
	VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No.	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
	187	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2020	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	R10	\$26.319.800.000,00
		OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2021	REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	VIGENCIA FUTURA 2021	\$3.300.000.000,00
	VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00

Vigencia 2020: por un valor total de **\$ 26.319.800.000,00**
Vigencia 2021: por un valor total de **\$ 3.300.000.000,00**

NOTA: Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante comunicado oficial No. 2-2020-022296 del día 01/06/2020, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinándose cupo de vigencias futuras a la Policía Nacional de Colombia, la comunicación oficial S-2020-003834 -OFPLA del 07/06/202, con la cual se notifica a la Dirección de Antinarcóticos y mediante comunicación oficial S-2020-083693-DIRAN del 19/06/2020, se notifica al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, la aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2021.

1.4 TIPO DE CONTRATO	OPERACIÓN LOGÍSTICA
-----------------------------	---------------------

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.
--	---

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, la cual está orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes. La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Página 3 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

La Ley 30 de 1986, Capítulo VII, Procedimiento para la destrucción de plantaciones y sustancias incautadas.

Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan.”

De acuerdo a lo anterior la Dirección de Antinarcóticos adelanta labores propias de su misionalidad en el territorio nacional atendiendo a la política de gobierno en la reducción de los cultivos ilícitos teniendo en cuenta que para el año 2020 se tiene proyectado la erradicación de 130.000 hectáreas de cultivos ilícitos de hoja de coca, marihuana y amapola, así como las diferentes operaciones dirigidas en contra del flagelo del narcotráfico.

El problema del narcotráfico es de carácter transnacional, lo que supone poner en marcha una estrategia integral para desestimular y desactivar, los factores que estimulan la producción y comercialización de drogas ilícitas.

En consideración, a lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, relacionado con el punto 4: “Solución al problema de las drogas ilícitas”, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) tendrá como principios, entre otros, la sustitución voluntaria que conlleva la decisión y compromiso de los cultivadores y cultivadoras de abandonar este tipo de economía ilegal; en tal sentido para generar confianza entre las comunidades y crear condiciones que permitan contribuir a la solución del problema, de manera que se formalizará ese compromiso y la decisión de sustituir los cultivos ilícitos, mediante la celebración de acuerdos entre las comunidades, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, así mismo, que en los casos donde haya algunos cultivadores que no manifiesten su decisión de sustituir los cultivos ilícitos o incumplan los compromisos adquiridos sin que medie caso fortuito o fuerza mayor, a pesar de los esfuerzos del programa y de las comunidades de persuadirlos, el Gobierno procederá a su erradicación manual, previo un proceso de socialización e información con las comunidades.

Complementariamente, el Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad” en su parte general o estratégica para fomentar la cultura de la legalidad, convivencia y estabilización, plantea dentro de sus objetivos y metas, fomentar la presencia del estado en los territorios afectados por la siembra de cultivos ilícitos, para lo cual dentro del plan de inversiones se destinan recursos para darle continuidad a la erradicación por parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, en virtud de los resultados positivos que ha arrojado en la política de lucha contra el narcotráfico.

Así mismo, la política integral que elaboró el Gobierno Nacional para enfrentar el problema del Narcotráfico se concreta en la Ruta Futuro, la cual se edifica en cuatro (4) pilares estratégicos consistentes en: a) reducir el consumo de drogas y su impacto. b) Reducir la oferta en los mercados internos y externo. c) Desarticular las estructuras criminales. d) Afectar las economías y rentas.

En cuanto refiere, al pilar de Reducir la oferta en los mercados internos y externo, se deben desarrollar programas nacionales y regionales, que se concretan en acciones orientados entre otras a reducir i) Los Cultivos ilícitos. ii) las vulnerabilidades territoriales. iii) Las drogas de síntesis y NSP. Así mismo, fortalecer el control de sustancias químicas en los centros de producción.

Antecedentes de la Contratación de Grupos Móviles de Erradicación (GME): En el marco de la Estrategia de Lucha contra los Cultivos Ilícitos, el Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, mediante Actas 34 y 35 de 2004, dio origen a la implementación del Programa Grupo Móvil de Erradicación, para la ejecución de la erradicación manual o mecánica forzosa de cultivos ilícitos.

Página 4 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

El Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) implementa desde 2005 la modalidad de erradicación manual o mecánica forzosa de cultivos ilícitos a través de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). Los GME tienen origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) y Otanche (Boyacá), inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. De esta manera y con el impulso del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, se implementó el GME en la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde se trabajó la erradicación con el apoyo de la Fuerza Pública.

En el año 2010 se expide el CONPES 3669 que se denominó “Política Nacional de Erradicación Manual o Mecánica de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial”, en el que se señalaron los lineamientos necesarios para mejorar la sostenibilidad e integridad de los procesos de erradicación manual, de manera voluntaria o forzosa; convirtiéndose en una herramienta para la consolidación territorial a partir del reconocimiento de la problemática de los cultivos ilícitos, sus efectos en las zonas de producción y los avances institucionales para abordar el fenómeno.

Mediante el Decreto 4155 del 3 de noviembre de 2011 se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS en cumplimiento del artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, en virtud del cual se dividen funciones entre las entidades del Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

Con ocasión a la transformación de ACCIÓN SOCIAL en DPS y la división de funciones entre las Entidades adscritas, mediante Decreto 4161 de 2011 el Gobierno Nacional crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial- UACT, entidad que asumió el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa, ende la contratación de los GME y su respectiva logística, liderados por Acción Social entre los años 2005 a 2011.

Mediante Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015 se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y se modifica su estructura, creándose la Dirección de Gestión Territorial (DGP) que asumió temporalmente el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa, hasta tanto entrara en operación la Agencia de Renovación del Territorio.

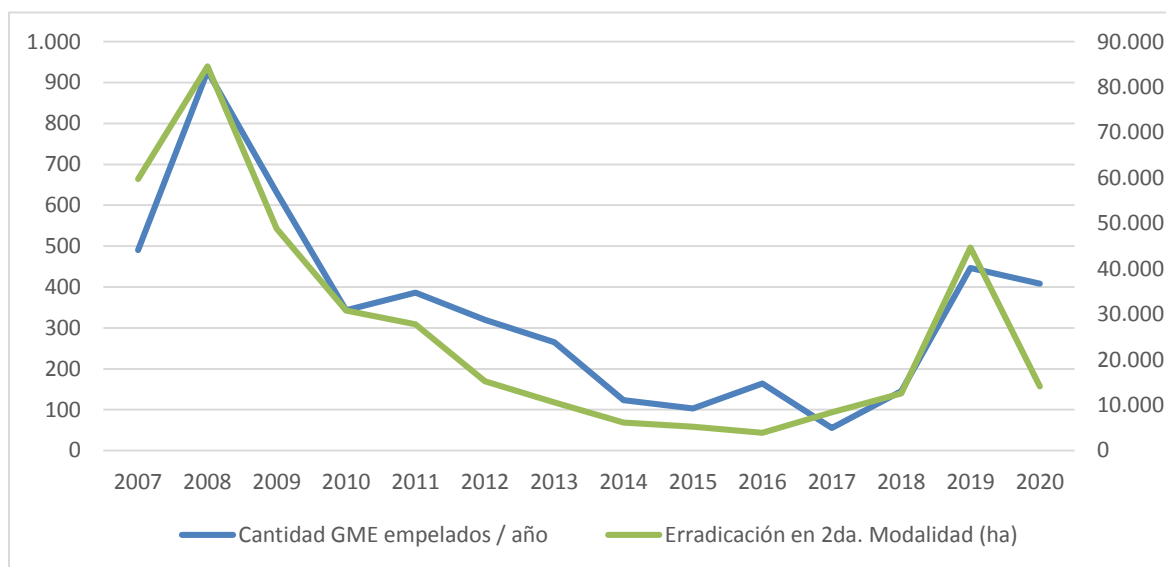
Mediante Decreto 2094 de diciembre 2016 se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), en el cual no incluyen dentro de sus funciones el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2017 el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) contemplando la *ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO SECTOR DEFENSA* en 2015, parágrafo V. *ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILÍCITAS – SECTOR DEFENSA*, 5.1. Erradicación integral de cultivos ilícitos, -5.1.3. Ampliación y fortalecimiento de operaciones de erradicación manual con los Grupos Móviles de Erradicación – GME, asume el control de los GME, ordenándole a Policía Nacional que adelante los respectivos procesos contractuales para contratar GME, los cuales desde esa vigencia se han venido contratando mediante la modalidad de contratación por prestación de servicios, es de anotar que a partir del año

Página 5 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

2018 y por órdenes expresas del MDN, la Policía Nacional también ha contratado los GME, que han sido asignados al Ejército y a la Armada Nacional.

Análisis histórico de Grupos Móviles de Erradicación con seguridad a cargo de la Fuerza Pública empleados en la lucha contra los cultivos ilícitos 2007 – 2020



Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cantidad GME empleados / año	490	928	631	343	386	320	265	123	103	164	56	145	446	408
No. Hombres empleados / año	15.158	29.087	19.440	10.638	11.405	8.527	7.973	3.998	2.027	3.444	1.167	3.045	9.373	8568
Erradicación en 2da. Modalidad (ha)	59.757	84.532	48.865	30.787	27.765	15.283	10.623	6.190	5.254	3.947	8.457	12.547	44.673	14.145

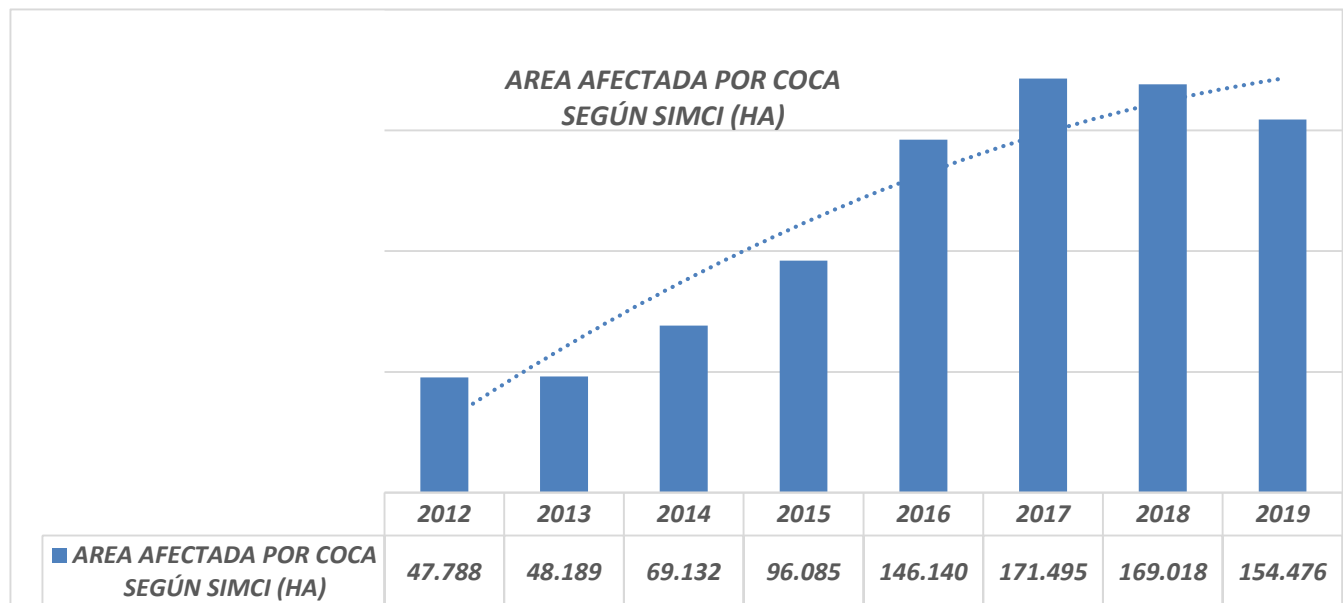
Fuente: DPS-DIRAN-SIEDCO: Actualizado al: 23/08/202

Para la reducción de cultivos ilícitos, son puntos obligados de referencia el enfoque de las estrategias de lucha contra los cultivos ilícitos, dentro de las que se encuentra la erradicación manual forzosa con la intervención de los grupos móviles de erradicación – GME , la cual tiene como finalidad evitar la reubicación de cultivos ilícitos, en zonas de economía campesina, parques nacionales o de reserva forestal, resguardos indígenas y consejos comunitarios, en donde por razones normativas, presupuestales y de orden público, el estado no ha intervenido y/o su intervención no ha sido efectiva.

Corresponde resaltar que para preservar la vida e integridad física de las personas que forman parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, las misiones que se adelantan en cada uno de las fases están acompañadas por integrantes de las Fuerza Pública, quienes se encargan de generar las condiciones para acceder a las zonas en donde se encuentran los cultivos ilícitos, las cuales se traducen en desminado de las áreas y de esta manera brindar seguridad al personal civil que forma parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, fortaleciendo unas mejores condiciones para el desarrollo de las actividades a cargo de estos Grupos.

Página 6 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Teniendo en cuenta como factor de especial atención, y de acuerdo a lo publicado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI, adscrito a Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, en sus Informes de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos en Colombia, a pesar de que se presentado un leve descenso en cuanto al área afectada por cultivos ilícitos de coca en un -8,6% (2018 169.018 ha – 2019 154.476 ha), estos datos no resultan ser alentadores en comparación con el año 2012 que se registró la cifra más baja de la historia de los cultivos ilícitos en el país presentando un área afectada con 47.788 ha de coca, lo que indica un aumento del 223% comparado con el último informe según SIMCI (2019 154.476 ha).



En este sentido, es responsabilidad del Gobierno Nacional, mantener el orden público a través del restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y moralidad necesarias para lograr la consecución de la paz y la armonía de la convivencia ciudadana. Ahora bien, Colombia es uno de los países que durante las últimas tres décadas ha sufrido con mayor rigor el impacto negativo de los cultivos ilícitos, pero que igualmente ha dado resultados contundentes en la lucha contra este flagelo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto Ley 423 de 1987 “por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional”, el cual en su artículo segundo determina que: *“La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan”*.

Así como lo previsto en la Resolución N° 00593 del 1 de marzo de 2010, “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Antinarcóticos”, donde se establece la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional tiene como misión: *“contribuir a las metas del Gobierno Nacional en su política de lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras infracciones, neutralizando las actividades relacionadas y conexas con este delito, que afecten a la comunidad nacional e internacional.”*

Específicamente el artículo 4 de la Resolución N° 00593 del 1 de marzo de 2010, establece a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, como la Dirección del orden estratégico, encargada de: *“articular los procesos de prevención, erradicación e interdicción, para controlar la cadena del narcotráfico en el territorio nacional. Cumplirá*

Página 7 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

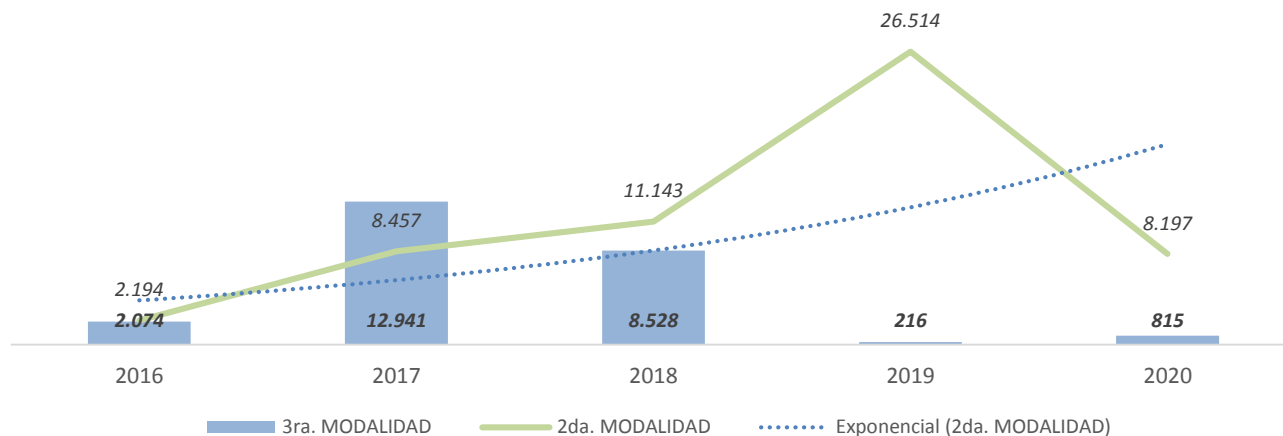
las siguientes funciones: 1. Desarrollar la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Desarrollar lo acordado por el Gobierno Nacional en convenios de cooperación nacional e internacional en materia de lucha contra el tráfico de drogas. 3. Dirigir la operación de la aviación policial en el territorio nacional. 4. Dirigir y controlar la aspersión aérea y erradicación manual de cultivos ilícitos conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y controlar las operaciones de interdicción a nivel nacional. 6. Desarrollar programas de prevención contra las drogas ilícitas. 7. Orientar a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia en la definición y desarrollo de estrategias, planes y programas para combatir el negocio de las drogas ilícitas y sus delitos conexos. 8. Diseñar y elaborar planes, proyectos de inversión y desarrollo tecnológico en materia antinarcóticos, que permitan dar respuesta a las necesidades operativas y administrativas de esta Dirección. 9. Ejercer la dirección y control de las unidades antinarcóticos desconcentradas, asesorándolas y prestándoles apoyo en los procedimientos policiales de la lucha contra el narcotráfico. 10. Desarrollar mediante procesos de control de la cadena logística exportadora, que la carga y envíos con destinos internacionales estén libres de contaminación con estupefacientes. 11. Implementar el control en los puertos y aeropuertos con destinos internacionales, para que no sean utilizados en el envío de estupefacientes. 12. Desarrollar la política y objetivos de calidad de la Policía Nacional de Colombia. 13. Desarrollar y estandarizar los procedimientos de los procesos misionales, gerenciales y de soporte de la unidad, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía Nacional de Colombia. 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.”

En cuanto a las labores de erradicación de cultivos la citada resolución establece en su artículo 18 “ÁREA DE ERRADICACIÓN CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de realizar acciones que contribuyan a la reducción de la oferta de drogas ilícitas, mediante la eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos ilegales, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Estado. Cumplirá las siguientes funciones: 1. Realizar acciones que contribuyan a la reducción de la oferta de drogas ilícitas, mediante la eliminación técnica y controlada de los cultivos ilegales a través de los procesos de: detección, erradicación manual, aspersión aérea, atención a quejas por erradicación, verificación y gestión ambiental. 2. Promover y controlar el desarrollo de estrategias tendientes a disminuir el impacto del narcotráfico en el país, a través de la erradicación de cultivos ilícitos, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Estado. 3. Orientar a la Dirección de Antinarcóticos en la aplicación y/o implementación de normas y procedimientos que contribuyan a lograr los objetivos y metas trazadas. 4. Elaborar los cronogramas anuales de erradicación de cultivos ilícitos, realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas por el mando institucional. 5. Realizar las coordinaciones con organismos internacionales cuando se requiera el apoyo para el fortalecimiento de la erradicación manual de cultivos ilícitos. 6. Orientar la gestión de erradicación de cultivos ilícitos de los comandos de Región de Antinarcóticos. 7. Coordinar y ejecutar proyectos de inversión e investigación con instituciones del orden nacional e internacional, que contribuyan a analizar y a contrarrestar la problemática de los cultivos ilícitos. 8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.”

En virtud del principio de precaución, mediante Resolución 0006 de 2015 el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE dispuso la suspensión del uso de glifosato en las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea y posteriormente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA emitió la Resolución 1214 de 2015, en la cual suspendió el Plan de Manejo Ambiental y ordenó la suspensión de las actividades de aspersión a partir de octubre de 2015, atendiendo a lo anterior la Policía Nacional apoyados en los Grupos Móviles de Erradicación – GME, en su afán de contener el crecimiento desmesurado de los cultivos ilícitos en el territorio nacional, intensificaron las operaciones de erradicación manual mediante la 2da. Modalidad, siendo esta la que más resultados aportado para alcanzar las metas institucionales de erradicación, siendo así que desde el año 2016 a la fecha se han erradicado en 2da. Modalidad 56.504 hectáreas frente a 24.575 hectáreas de cultivos ilícitos erradicadas en 3ra. Modalidad, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Página 8 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

RESULTADOS DE ERRADICACIÓN MANUAL CULTIVOS ILÍCITOS PNC EN 2da. Y 3ra. MODALIDAD



Es importante entender la terminología que describe el fenómeno del narcotráfico como un sistema que ha trascendido del concepto de “Sistema Criminal del Narcotráfico SCN” y actualmente a “Sistema de las Drogas Ilícitas – SDI”, se hace necesario comprender los diversos conceptos del término “narcotráfico”, integrando otras sustancias estupefacientes como la cocaína, la marihuana, la amapola y la amenaza de las nuevas sustancias psicoactivas, así como los componentes importantes de producción (entre ellos cultivos ilícitos), comercialización y los delitos conexos, recomendando emplear el término “Drogas Ilícitas

Los principales actores dinamizadores del Sistema de las Drogas Ilícitas son los Grupos Armados Organizados – GAO, quienes ejercen control en zonas de convergencia de cultivos ilícitos acaparando la producción de los mismos; mediante nexos criminales con organizaciones narcotraficantes internacionales envían estupefacientes hacia el exterior.

Actualmente estructuras criminales como; el “Clan del Golfo”, Los Caparros, Los Pelusos, el ELN, y los Grupos Armados Organizados Residuales – GAO'r de las FARC, entre otros, están generando la desestabilización del Estado colombiano, mediante la ejecución de acciones terroristas de alto impacto y la diversificación de rentas ilícitas en zonas estratégicas, así mismo están entablando alianzas criminales internacionales y negociando como pasa con la organización narcotraficante de procedencia mexicana “Cartel de Sinaloa”, mediante el intercambio de clorhidrato de cocaína a cambio de armamento especializado.

Otra de sus estrategias criminales, se encuentra orientada con ejes de avance sobre zonas de producción de estupefacientes y plataformas de salida, acción que le ha venido generando un aumento de sus capacidades armadas y financieras además de confrontaciones con otros grupos rivales para obtener control sobre las zonas de producción, aumentando los niveles de violencia y desorden público en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

Con el fin de realizar un control del Sistema de las Drogas Ilícitas, para atacar el componente de producción, se determinaron procesos de mejora continua en la Policía Nacional para el logro de resultados efectivos conforme al Plan Estratégico Institucional “Comunidades Seguras y en Paz” Visión 2030 y el Modelo de Transformación Institucional – MTI, la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos, cuenta con el Area de Erradicación Cultivos Ilícitos - ARECI, cuya misionalidad en cumplimiento a las políticas de estado es la disminución de los cultivos ilícitos a través de la realización de operaciones de erradicación manual de plantaciones de coca, amapola y marihuana.

Página 9 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Respecto a las modalidades de erradicación, el manual de cultivos ilícitos resolución No. 04823 del 9 de octubre de 2017, en el capítulo II artículo 6 numeral 2, dispone:

“Artículo 6° Modalidades de Erradicación de cultivos Ilícitos: La erradicación manual tuvo su origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) con Policía Nacional y Otanche (Boyacá) con Ejército Nacional, inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. A partir de 2005 se implementó en Colombia la erradicación manual de cultivos ilícitos en las siguientes modalidades:

2°. Modalidad II: Erradicación Manual Forzada con los Grupos Móviles de Erradicación – GME (personal civil contratado) consiste en la eliminación o suspensión manual o mecánica (incluyendo las nuevas técnicas de erradicación que se determinen) de especies vegetales de las cuales se pueden obtener sustancias que tienen efecto psicoactivo y que se encuentren catalogadas como ilegales; las cuales se eliminarán de acuerdo a la estrategia establecida para cada operación y de acuerdo a lo normado en la ley.

Para su observancia, se realiza un análisis de las condiciones de seguridad en los términos a intervenir, censo de los cultivos ilícitos a nivel país elaborado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI y Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcóticos – SIIMA a través de la toma de imágenes de satélite y fotografías aéreas de las zonas afectadas con cultivos ilícitos, formulación estratégica ordenada por el Ministerio de Defensa Nacional y los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública. De este análisis surge la planeación operacional, que tiene como único objetivo eliminar los cultivos ilícitos en lotes identificados y encontrados en el despliegue de la operación.

En tal sentido, para el desarrollo de la erradicación Manual Forzada, se requiere desplegar una operación de gran envergadura en los departamentos que presenten zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos, de acuerdo a la detección y planeación de la DIRÁN, lo que supone contratar los servicios de un operador logístico que de acuerdo a la identificación de las necesidades operativas, provea no solamente el personal para realizar actividades de erradicación forzada de cultivos ilícitos sino que cuente con las capacidades para suplir y/o atender de manera efectiva y con inmediatez, las necesidades conexas o accesorias (alimentación, transporte, dotación y elementos de camping), que requiere el personal de los Grupos Móviles de Erradicación – GME a cargo de la Policía Nacional, para el ejercicio de su actividad en condiciones dignas que humanicen la labor de los erradicadores, lo que permitirá la consecución de las metas en la reducción de Cultivos ilícitos, mejorando la calidad en trabajo de quienes realizan dicha actividad.

Previas las consideraciones anteriores, el esquema operativo de las Compañías Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación establece que un Grupo Móvil de Erradicación - GME estará conformado por veintiuno (21) hombres, de la siguiente manera: Un (1) jefe zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores manuales. Los cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. Esto se determinará de acuerdo a la planeación en el inicio de cada operación de erradicación, este grupo debe contar con la logística necesaria para el desarrollo de su actividad de erradicación como es (dotación, herramienta y elementos de protección personal), suministro de alimentación, alojamiento y demás elementos que requieran para su bienestar, con estos GME, se busca intervenir el mayor número de plantaciones de cultivos ilícitos a nivel nacional, afectando directamente un eslabón de la actividad delictiva del narcotráfico.

Como se indicó anteriormente la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos desde el año 2017 ha venido ejecutando procesos de contratación de personas naturales para la erradicación manual de los cultivos ilícitos bajo el acompañamiento de la Fuerza Pública. Es de aclarar que estas personas no hacen parte de la Fuerza Pública y su régimen legal de vinculación está sometido únicamente a lo establecido en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Página 10 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

De igual forma, para cumplir con los direccionamientos del desarrollo de la erradicación de los cultivos ilícitos, se hace necesario contratar a las personas naturales, idóneas, con el perfil profesional o de conocimiento específico y con la experiencia, para que de conformidad con los parámetros antes en mención apoyen a la Dirección de Antinarcóticos a través de un contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que el manual de funciones de la Policía Nacional, Resolución No. 00937 del 10 de marzo de 2016 *“Por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones”*, no se cuenta con la disponibilidad de personal que cuente con el perfil de Jefe Zonal, Enfermero, Capataz, Erradicador, según revisado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), por lo que, no se cuenta con el perfil requerido para el **DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS**.

Para el cumplimiento de la misionalidad de erradicación, al igual que las Fuerzas Militares, la Policía Nacional (Área de Erradicación Cultivos Ilícitos – ARECI de la Dirección de Antinarcóticos – DIRAN), tiene desplegados en el territorio nacional un personal designado para brindar seguridad a los Grupos Móviles de Erradicación (GME), actualmente dispone de 2.224 hombres dentro del área de operaciones los cuales conforman; las 24 Compañías Antinarcóticas de Seguridad para la Erradicación - CASEG (1.458 hombres), 09 Escuadrones Móviles de Carabineros – EMCAR adscritos a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural – DICAR (480 hombres), y 10 Secciones de la Unidad Móvil Antidisturbios - UNADI (280 hombres), los cuales estarán distribuidos en cada una de las Coordinaciones Regionales Transitorias – CRT (Caucasia – Antioquia, Tumaco – Nariño, Villagarzón – Putumayo, San José – Guaviare, Cúcuta – Norte Santander, Larandia – Caquetá, Condoto – Chocó, etc), zonas que presentan la mayor afectación por cultivos ilícitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que la Dirección de Antinarcóticos – Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, es la encargada de brindar apoyo y soporte tanto al personal Policial (2.224 hombres) como al personal integrante de los Grupos Móviles de Erradicación (GME) (aproximadamente 2.226 hombres), lo cual demanda una carga administrativa que requiere disponer de una gran cantidad de uniformados para que soporten la operación, y realicen las labores administrativas de contratación de personal por prestación de servicios, que en la actualidad oscilan entre 2.226 y 4.100 contratos por fase de Erradicación (90 días fase), los cuales incluyen procesos administrativos como; Estudios de Conveniencia y Oportunidad – ECO, adiciones, prorrogas, actas de liquidación, actas de inicio, informes de supervisión y recibidos a satisfacción con sus respectivos anexos, etc), igualmente se deben realizar los respectivos contratos de transporte, con el fin de transportar al personal y logística de GME, desde las ciudades de residencia a las zonas donde se encuentran establecidas las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT) y viceversa al inicio y termino de cada fase de erradicación, para lo cual se debe coordinar los respectivos desplazamientos; por otra parte se deben realizar los respectivos trámites administrativos para la adquisición, distribución, entrega y disposición final de elementos tales como; dotación, herramientas, medicamentos, víveres, entre otros, elementos indispensables que se deben entregar directamente en el área de operaciones.

Es preciso indicar que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ALFM, creada mediante Decreto No. 4776 del 30 de diciembre de 2005, Artículo 2. Naturaleza Jurídica ...” *es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional”* ..., cuyo objeto principal (CAPITULO II “Objeto y funciones generales”, Artículo 6 Objeto) ...”es ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares” y que, dentro de la organización general del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo Decreto al 2335 del 9 de diciembre 1971, “Por el cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional” capítulo II. organización general ARTÍCULO 16. de la organización general, se encuentra la Policía Nacional, por lo anterior se establece que la agencia logística es un ente idóneo para que proporcione estos servicios, en forma oportuna de acuerdo a las exigencias técnicas requeridas para desarrollar la erradicación de cultivos ilícitos, que permitan un menor manejo de los riesgos asociados a la contratación teniendo en cuenta: desorden público, accidentes, incidentes o muerte de los erradicadores.

Lo que permite a la Institución aprovechar las capacidades del personal que se encuentra desempeñando labores administrativas en torno a la operación logística que requiere los Grupos Móviles de Erradicación (GME) y de esta

Página 11 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

manera fortalecer las capacidades operativas del área, asimismo trasladar los costos y erogaciones asociados a la cancelación de honorarios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y demás costos administrativos, logísticos, judiciales y laborales, que en materia legal sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta los Lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y acatando los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa en materia de “Erradicación de cultivos ilícitos”, se hace necesario que la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional contrate para la presente vigencia 106 grupos GME por 60 días con el fin de cumplir las metas establecidas para la cuarta fase de erradicación 2020, asimismo para la vigencia 2021 y teniendo en cuenta las vigencias autorizadas mediante comunicado oficial No. 2-2020-022296 del día 01/06/2020, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinándose cupo de vigencias futuras a la Policía Nacional de Colombia, la comunicación oficial S-2020-003834 -OFPLA del 07/06/202, con la cual se notifica a la Dirección de Antinarcóticos y mediante comunicado oficial S-2020-083693-DIRAN del 19/06/2020, se notifica al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, la aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2021, y ante la necesidad de iniciar operaciones en el mes de enero se proyecta la contratación de 22,3 grupos GME por 30 días, es de anotar que de acuerdo a las necesidades operativas se requiere la contratación de 106 grupos GME, por lo tanto se realizarán los trámites pertinentes para gestionar los recursos necesarios y de esta manera poder adicionar presupuesto al presente proceso para adquirir los 106 grupos GME requeridos y garantizar la operación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en la DIRAN, figuran los siguientes contratos:

ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ACIERTOS	PROBLEMAS
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares tiene sus fundamentos sobre el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea y el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional.

Mediante decreto 2353 de 1971, el gobierno nacional reorganizó estas entidades como institutos descentralizados, adscritos al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, siendo su principal objetivo, el de desarrollar la política y los planes que en materia de abastecimientos y servicios defina el Ministerio de Defensa para las diferentes Fuerzas Militares.

Según decreto 4746 de 2005, se fusionan los establecimientos públicos, Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, y se cambia la denominación a este último por el de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuyo objeto legal es ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

Considerando lo anterior, y en atención que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con la capacidad logística y administrativa para realizar las actividades que hacen parte del objeto contractual, se considera que la presente contratación se puede realizar de acuerdo con la siguiente modalidad de Contratación Directa, a través de un Contrato Interadministrativo.

Página 12 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

La figura del Contrato Interadministrativo, desarrollada en la normatividad legal vigente en el artículo 2 °, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: “c) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo*”.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales”.

En el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se reglamentó así: “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)*”.

En el caso de la presente contratación se cumplen los requisitos que establece la ley para acudir a la modalidad de contratación directa, mediante el contrato interadministrativo, a saber:

- (i) Las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo a suscribir tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. La DIRAN tiene dentro de su objeto misional ejecutar las acciones para realizar la erradicación forzada de cultivos ilícitos. La Agencia Logística tiene como misión adelantar procesos logísticos de apoyo a entidades del Ministerio de Defensa.
- (ii) El objeto y el tipo del contrato, ni la naturaleza de los recursos están vinculados directamente con otra modalidad de contratación prevista en la Ley.

Como quiera que las condiciones del acuerdo se ajustan a esta causal de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, en este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación N.º 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860) con ponencia del consejero MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que:

“(...) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Noción / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - Efectos

En primer lugar, la Sala precisa que el negocio jurídico celebrado entre el FIS y el Departamento de Risaralda corresponde, dentro de las prescripciones legales, a la denominación de “contratos o convenios interadministrativos”, los cuales han sido estudiados por la Sección Tercera [Sentencia del 7 de octubre de 2009, exp. 35.476], con el propósito de definir su naturaleza, la normatividad aplicable y la modalidad de acciones que se pueden impetrar en relación con ellos. La Sala considera oportuno aprovechar esta oportunidad para afirmar que los “convenios interadministrativos” cuando quiera que, como en el asunto sub judice, involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predicán de cualquier otro

Página 13 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

“acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial”, en los términos del artículo 864 del Código de Comercio. En tal sentido, si bien es cierto que en la práctica de las relaciones que se establecen en desarrollo de las actividades de la Administración se suele utilizar en algunas oportunidades la misma denominación, “convenios interadministrativos”, para calificar otro tipo de negocios que no corresponden a su naturaleza y efectos –como los acuerdos interorgánicos y como aquellos en los que se presenta un concurso de voluntades, pero que no generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente– en realidad, los convenios en los cuales las partes se obligan patrimonialmente constituyen contratos en toda la extensión del concepto y con todos los efectos de esa particular institución jurídica. Así, el principal efecto de los “convenios interadministrativos”, al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida. En ese orden de ideas, otro efecto determinante que surge de los convenios referidos, es aquel que se denomina en la doctrina jurídica denomina como integración, el cual encuentra concreción en los artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, en cuya virtud hacen parte de los contratos o convenios, a título de obligaciones y derechos, al lado de aquello que las partes acordaron expresamente, todo lo que, de acuerdo con su naturaleza, emerja de la ley, de la buena fe, de la costumbre y de la equidad, como elementos que adicionan el contenido y los efectos del negocio jurídico respectivo.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - Características

En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales (...).”

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por el Comandante Compañías Antinarcóticos para la Seguridad de la Erradicación de la Dirección Antinarcóticos y serán suministradas a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez se encuentre adelantando el proceso de contratación con los terceros.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del futuro contrato se realizará en las localidades

Página 14 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

del territorio Nacional que señale el supervisor del contrato, previa verificación técnica de los bienes y en coordinación con el contratista, lo cual quedará estipulado y firmado tanto por el supervisor, como por el contratista o representante legal. A continuación, se citan algunos sitios estimados de entrega:

ÍTEM	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADÓ	ANTIOQUIA
3	CAREPA	
4	MEDELLÍN	
5	NECHÍ	
6	NECOCLÍ	
7	PUERTO BERRIO	
8	SONSÓN	
9	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
10	CAUCASIA	
11	DORADAL	
12	TURBO	
13	RIONEGRO	
14	ARAUCA	ARAUCA
15	FORTUL	
16	TAME	
17	SARAVENA	ATLÁNTICO
18	BARRANQUILLA	
19	CARTAGENA	BOLÍVAR
20	EL CARMEN DE BOLÍVAR	
21	CHIQUEQUIRÁ	BOYACÁ
22	PAIPA	
23	TUNJA	
24	PUERTO BOYACÁ	
25	LA DORADA	CALDAS
26	MANIZALES	
27	NORCASIA	
28	LARANDIA	
29	FLORENCIA	CAQUETÁ
30	YOPAL	CASANARE
31	GUAPI	CAUCA
32	POPAYÁN	
33	AGUACHICA	
34	VALLEDUPAR	CESAR
35	MONTERÍA	CÓRDOBA
36	BOGOTÁ	
37	FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA
38	GIRARDOT	
39	YACOPI	
40	PUERTO SALGAR	
41	CONDOTO	
42	QUIBDÓ	CHOCÓ
43	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
44	PUERTO BOLÍVAR	GUAJIRA
45	RIOHACHA	
46	CALAMAR	GUAVIARE
47	SAN JOSÉ	
48	MIRAFLORES	
49	NEIVA	HUILA
50	EL BANCO	MAGDALENA
51	SANTAMARTA	
52	GRANADA	META
53	MAPIRIPAN	
54	VILLAVICENCIO	
55	VISTA HERMOSA	

Página 15 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

56	PUERTO LÓPEZ	NARIÑO
57	CHACHAGÜÍ	
58	IPIALES	
59	PASTO	
60	TUMACO	
61	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
62	OCAÑA	
63	TIBÚ	
64	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO
65	VILLAGARZÓN	
66	MOCOA	
67	ARMENIA	QUINDÍO
68	PEREIRA	RISARALDA
69	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
70	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
71	BUCARAMANGA	
72	VÉLEZ	
73	CIMITARRA	
74	COROZAL	SUCRE
75	SINCELEJO	
76	SAN LUIS	TOLIMA
77	ESPINAL	
78	IBAGÜÉ	
79	MELGAR	
80	MARIQUITA	
81	BUENAVENTURA	VALLE
82	CALI	
83	CARTAGO	
84	DOVIO	
85	JUANCHACO	
86	PALMIRA	
87	TULUÁ	
88	MITÚ	VAUPÉS
89	CARIMAGUA	VICHADA
90	CUMARIBO	
91	PUERTO CARREÑO	

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El plazo de ejecución del contrato, será de la siguiente manera:

Vigencia 2020 a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 25 de diciembre de 2020.

Vigencia 2021 a partir de la expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4 FORMA DE PAGO

La DIRAN pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el valor del contrato, de la siguiente

Página 16 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

manera:

- Un primer pago del 44.43% equivalente a \$13.159.900.000 del valor total del contrato, el cual se pagará dentro del primer mes junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios.
- Un segundo pago del 44.43% equivalente a \$13.159.900.000 del valor total del contrato, el cual se pagará, diez días antes de la finalización de la cuarta fase de erradicación, previa aprobación del Supervisor del Contrato.
- Un tercer y último pago del 11.14% equivalente a \$3.300.000.000 del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de recibo final por parte del Supervisor del Contrato, y finalizado el plazo de ejecución del Contrato.

El pago se realizará, en Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.4.1 ANTICIPO

- Un Anticipo del 40% equivalente a \$11.847.920.000 del valor total del contrato, el cual se pagará al inicio del Contrato. Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA presentará la respectiva cuenta de cobro.

Para el giro de los recursos correspondientes al Anticipo, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES deberá disponer de una cuenta corriente/ahorros, en la cual recibirá los recursos del Anticipo, y desde la cual se pagará a sus proveedores para el Contrato. Para los pagos que deban hacerse con cargo a esta cuenta, en los términos de apertura se deberá prever la obligatoriedad de una autorización previa por parte del Supervisor designado por la DIRAN.

El Anticipo deberá amortizarse de manera proporcional (50% en cada pago) con cada factura presentada para el primer y segundo pago, previstos en la presente cláusula.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

En el presente proceso de contratación el Área de Erradicación Cultivos Ilícitos justifica el anticipo del futuro contratista con el fin que el proceso tenga la financiación suficiente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tenga la posibilidad de adquirir los insumos, los bienes y el personal necesario, a los precios establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento acorde al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.7

Página 17 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor del contrato al Comandante Compañías Antinarcóticos para la Seguridad de la Erradicación de la Dirección Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 de 2018.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se encuentran descritos en el **Anexo No. 4**

5.7 OBLIGACIONES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Se encuentran descritos en el **Anexo No. 5**

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran descritas en el **Anexo No. 6**

7. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

- ✓ Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
- ✓ Anexo No. 1.1 Lista de precios
- ✓ Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento
- ✓ Anexo No. 3 Certificaciones de la necesidad
- ✓ Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
- ✓ Anexo No. 5 Obligaciones generales de la Policía Nacional
- ✓ Anexo No. 6 estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ✓ Certificación Plan de Compras No. 240 del 26/08/2020
- ✓ Propuesta
- ✓ Consulta del SECOP II
- ✓ Normatividad ambiental vigente

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 18 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, la cual está orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes. La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

La Ley 30 de 1986, Capítulo VII, Procedimiento para la destrucción de plantaciones y sustancias incautadas.

Decreto Ley 423 de 1987 artículo segundo: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan.”

De acuerdo a lo anterior la Dirección de Antinarcóticos adelanta labores propias de su misionalidad en el territorio nacional atendiendo a la política de gobierno en la reducción de los cultivos ilícitos teniendo en cuenta que para el año 2020 se tiene proyectado la erradicación de 130.000 hectáreas de cultivos Ilícitos de hoja de coca, marihuana y amapola, así como las diferentes operaciones dirigidas en contra del flagelo del narcotráfico.

El problema del narcotráfico es de carácter trasnacional, lo que supone poner en marcha una estrategia integral para desestimular y desactivar, los factores que estimulan la producción y comercialización de drogas ilícitas.

En consideración, a lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, relacionado con el punto 4: “Solución al problema de las drogas ilícitas”, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) tendrá como principios, entre otros, la sustitución voluntaria que conlleva la decisión y compromiso de los cultivadores y cultivadoras de abandonar este tipo de economía ilegal; en tal sentido para generar confianza entre las comunidades y crear condiciones que permitan contribuir a la solución del problema, de manera que se formalizará ese compromiso y la decisión de sustituir los cultivos ilícitos, mediante la celebración de acuerdos entre las comunidades, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, así mismo, que en los casos donde haya algunos cultivadores que no manifiesten su decisión de sustituir los cultivos ilícitos o incumplan los compromisos adquiridos sin que medie caso fortuito o fuerza mayor, a pesar de los esfuerzos del programa y de las comunidades de persuadirlos, el Gobierno procederá a su erradicación manual, previo un proceso de socialización e información con las comunidades.

Complementariamente, el Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad” en su parte general o estratégica para fomentar la cultura de la legalidad, convivencia y estabilización, plantea dentro de sus objetivos y metas, fomentar la presencia del estado en los territorios afectados por la siembra de cultivos ilícitos, para lo cual dentro del plan de inversiones se destinan recursos para darle continuidad a la erradicación por parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, en virtud de los resultados positivos que ha arrojado en la política de lucha contra el narcotráfico.

Así mismo, la política integral que elaboró el Gobierno Nacional para enfrentar el problema del Narcotráfico se concreta en la Ruta Futuro, la cual se edifica en cuatro (4) pilares estratégicos consistentes en: a) reducir el consumo

Página 19 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

de drogas y su impacto. b) Reducir la oferta en los mercados internos y externo. c) Desarticular las estructuras criminales. d) Afectar las economías y rentas.

En cuanto refiere, al pilar de Reducir la oferta en los mercados internos y externo, se deben desarrollar programas nacionales y regionales, que se concretan en acciones orientados entre otras a reducir i) Los Cultivos ilícitos. ii) las vulnerabilidades territoriales. iii) Las drogas de síntesis y NSP. Así mismo, fortalecer el control de sustancias químicas en los centros de producción.

Antecedentes de la Contratación de Grupos Móviles de Erradicación (GME): En el marco de la Estrategia de Lucha contra los Cultivos Ilícitos, el Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, mediante Actas 34 y 35 de 2004, dio origen a la implementación del Programa Grupo Móvil de Erradicación, para la ejecución de la erradicación manual o mecánica forzosa de cultivos ilícitos.

El Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) implementa desde 2005 la modalidad de erradicación manual o mecánica forzosa de cultivos ilícitos a través de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). Los GME tienen origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) y Otanche (Boyacá), inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. De esta manera y con el impulso del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, se implementó el GME en la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde se trabajó la erradicación con el apoyo de la Fuerza Pública.

En el año 2010 se expide el CONPES 3669 que se denominó “Política Nacional de Erradicación Manual o Mecánica de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial”, en el que se señalaron los lineamientos necesarios para mejorar la sostenibilidad e integridad de los procesos de erradicación manual, de manera voluntaria o forzosa; convirtiéndose en una herramienta para la consolidación territorial a partir del reconocimiento de la problemática de los cultivos ilícitos, sus efectos en las zonas de producción y los avances institucionales para abordar el fenómeno.

Mediante el Decreto 4155 del 3 de noviembre de 2011 se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS en cumplimiento del artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, en virtud del cual se dividen funciones entre las entidades del Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

Con ocasión a la transformación de ACCIÓN SOCIAL en DPS y la división de funciones entre las Entidades adscritas, mediante Decreto 4161 de 2011 el Gobierno Nacional crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial- UACT, entidad que asumió el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa, ende la contratación de los GME y su respectiva logística, liderados por Acción Social entre los años 2005 a 2011.

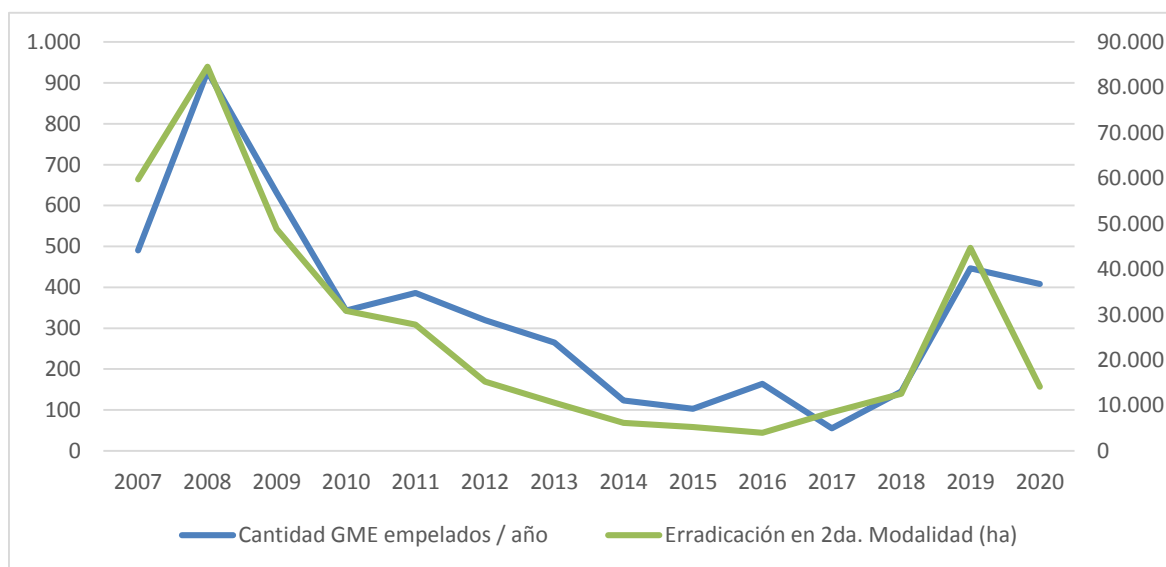
Mediante Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015 se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y se modifica su estructura, creándose la Dirección de Gestión Territorial (DGP) que asumió temporalmente el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa, hasta tanto entrara en operación la Agencia de Renovación del Territorio.

Página 20 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Mediante Decreto 2094 de diciembre 2016 se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), en el cual no incluyen dentro de sus funciones el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2017 el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) contemplando la *ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO SECTOR DEFENSA* en 2015, parágrafo V. *ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILÍCITAS – SECTOR DEFENSA*, 5.1. Erradicación integral de cultivos ilícitos, -5.1.3. Ampliación y fortalecimiento de operaciones de erradicación manual con los Grupos Móviles de Erradicación – GME, asume el control de los GME, ordenándole a Policía Nacional que adelante los respectivos procesos contractuales para contratar GME, los cuales desde esa vigencia se han venido contratando mediante la modalidad de contratación por prestación de servicios, es de anotar que a partir del año 2018 y por órdenes expresas del MDN, la Policía Nacional también ha contratado los GME, que han sido asignados al Ejército y a la Armada Nacional.

Análisis histórico de Grupos Móviles de Erradicación con seguridad a cargo de la Fuerza Pública empleados en la lucha contra los cultivos ilícitos 2007 – 2020



Descripción	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cantidad GME empleados / año	490	928	631	343	386	320	265	123	103	164	56	145	446	408
No. Hombres empleados / año	15.158	29.087	19.440	10.638	11.405	8.527	7.973	3.998	2.027	3.444	1.167	3.045	9.373	8568
Erradicación en 2da. Modalidad (ha)	59.757	84.532	48.865	30.787	27.765	15.283	10.623	6.190	5.254	3.947	8.457	12.547	44.673	14.145

Fuente: DPS-DIRAN-SIEDCO: Actualizado al: 23/08/202

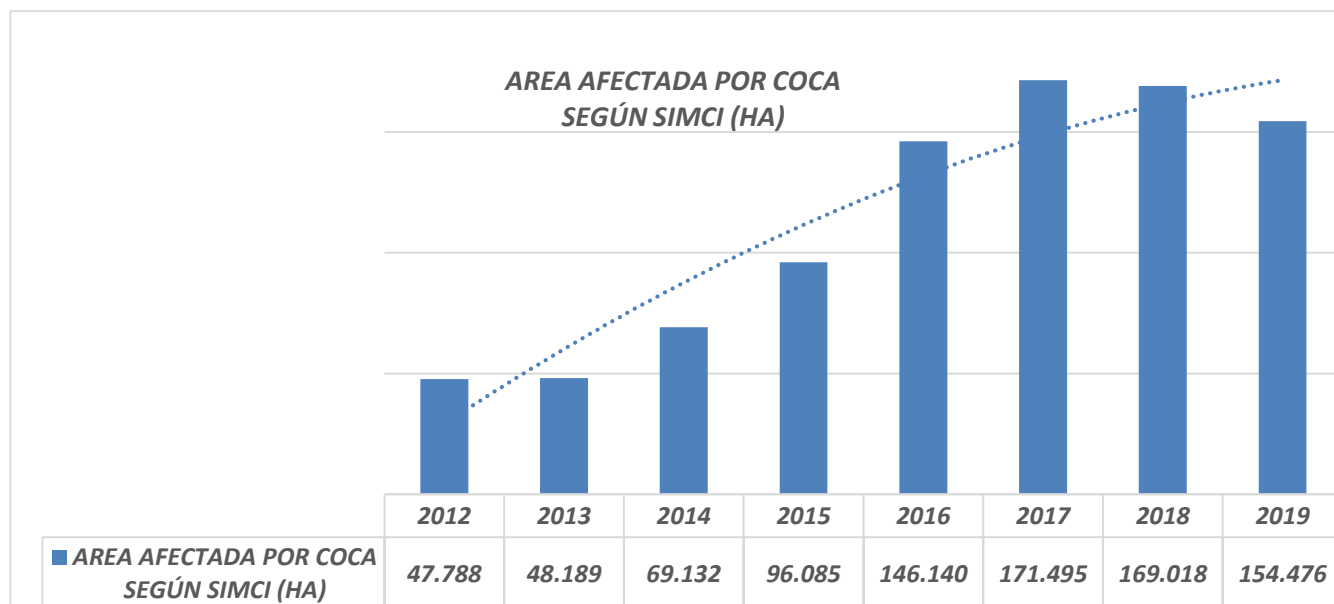
Para la reducción de cultivos ilícitos, son puntos obligados de referencia el enfoque de las estrategias de lucha contra los cultivos ilícitos, dentro de las que se encuentra la erradicación manual forzosa con la intervención de los grupos móviles de erradicación – GME , la cual tiene como finalidad evitar la reubicación de cultivos ilícitos, en

Página 21 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

zonas de economía campesina, parques nacionales o de reserva forestal, resguardos indígenas y consejos comunitarios, en donde por razones normativas, presupuestales y de orden público, el estado no ha intervenido y/o su intervención no ha sido efectiva.

Corresponde resaltar que para preservar la vida e integridad física de las personas que forman parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, las misiones que se adelantan en cada uno de las fases están acompañadas por integrantes de las Fuerza Pública, quienes se encargan de generar las condiciones para acceder a las zonas en donde se encuentran los cultivos ilícitos, las cuales se traducen en desminado de las áreas y de esta manera brindar seguridad al personal civil que forma parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, fortaleciendo unas mejores condiciones para el desarrollo de las actividades a cargo de estos Grupos.

Teniendo en cuenta como factor de especial atención, y de acuerdo a lo publicado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI, adscrito a Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, en sus Informes de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos en Colombia, a pesar de que se presentado un leve descenso en cuanto al área afectada por cultivos ilícitos de coca en un -8,6% (2018 169.018 ha – 2019 154.476 ha), estos datos no resultan ser alentadores en comparación con el año 2012 que se registró la cifra más baja de la historia de los cultivos ilícitos en el país presentando un área afectada con 47.788 ha de coca, lo que indica un aumento del 223% comparado con el último informe según SIMCI (2019 154.476 ha).



En este sentido, es responsabilidad del Gobierno Nacional, mantener el orden público a través del restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y moralidad necesarias para lograr la consecución de la paz y la armonía de la convivencia ciudadana. Ahora bien, Colombia es uno de los países que durante las últimas tres décadas ha sufrido con mayor rigor el impacto negativo de los cultivos ilícitos, pero que igualmente ha dado resultados contundentes en la lucha contra este flagelo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto Ley 423 de 1987 “por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional”, el cual en su artículo segundo determina que: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones

Página 22 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan”.

Así como lo previsto en la Resolución N° 00593 del 1 de marzo de 2010, “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Antinarcóticos”, donde se establece la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional tiene como misión: *“contribuir a las metas del Gobierno Nacional en su política de lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras infracciones, neutralizando las actividades relacionadas y conexas con este delito, que afecten a la comunidad nacional e internacional.”*

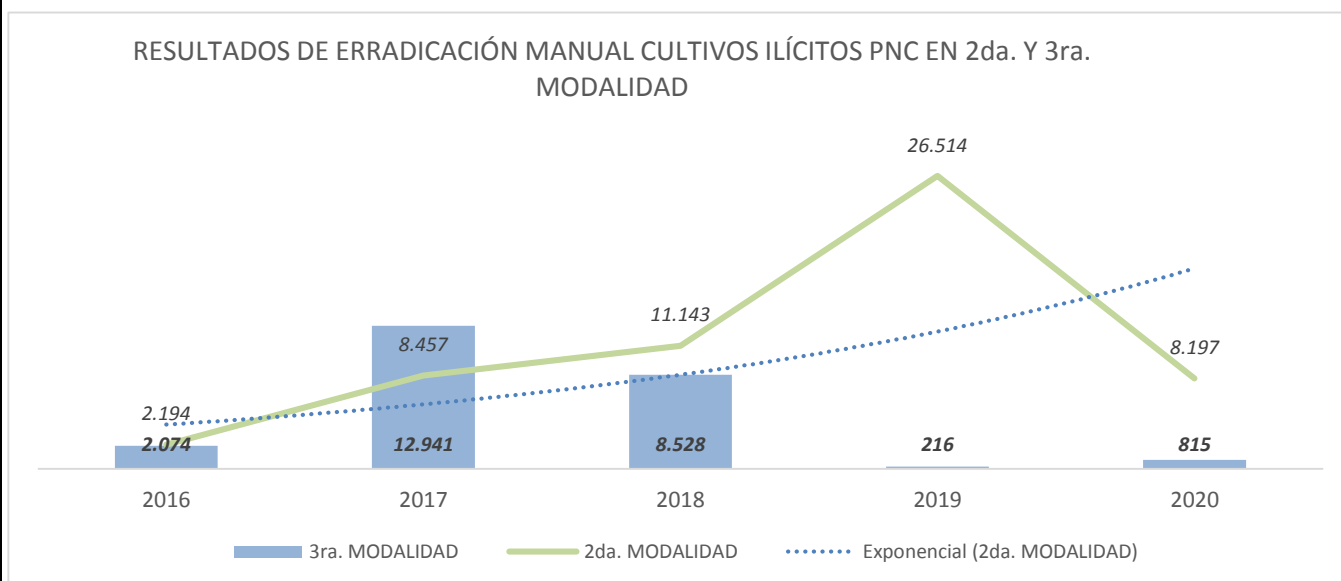
Específicamente el artículo 4 de la Resolución N° 00593 del 1 de marzo de 2010, establece a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, como la Dirección del orden estratégico, encargada de: *“articular los procesos de prevención, erradicación e interdicción, para controlar la cadena del narcotráfico en el territorio nacional. Cumplirá las siguientes funciones: 1. Desarrollar la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Desarrollar lo acordado por el Gobierno Nacional en convenios de cooperación nacional e internacional en materia de lucha contra el tráfico de drogas. 3. Dirigir la operación de la aviación policial en el territorio nacional. 4. Dirigir y controlar la aspersión aérea y erradicación manual de cultivos ilícitos conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y controlar las operaciones de interdicción a nivel nacional. 6. Desarrollar programas de prevención contra las drogas ilícitas. 7. Orientar a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia en la definición y desarrollo de estrategias, planes y programas para combatir el negocio de las drogas ilícitas y sus delitos conexos. 8. Diseñar y elaborar planes, proyectos de inversión y desarrollo tecnológico en materia antinarcóticos, que permitan dar respuesta a las necesidades operativas y administrativas de esta Dirección. 9. Ejercer la dirección y control de las unidades antinarcóticos desconcentradas, asesorándolas y prestándoles apoyo en los procedimientos policiales de la lucha contra el narcotráfico. 10. Desarrollar mediante procesos de control de la cadena logística exportadora, que la carga y envíos con destinos internacionales estén libres de contaminación con estupefacientes. 11. Implementar el control en los puertos y aeropuertos con destinos internacionales, para que no sean utilizados en el envío de estupefacientes. 12. Desarrollar la política y objetivos de calidad de la Policía Nacional de Colombia. 13. Desarrollar y estandarizar los procedimientos de los procesos misionales, gerenciales y de soporte de la unidad, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía Nacional de Colombia. 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.”*

En cuanto a las labores de erradicación de cultivos la citada resolución establece en su artículo 18 “**ÁREA DE ERRADICACIÓN CULTIVOS ILÍCITOS.** *Es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de realizar acciones que contribuyan a la reducción de la oferta de drogas ilícitas, mediante la eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos ilegales, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Estado. Cumplirá las siguientes funciones: 1. Realizar acciones que contribuyan a la reducción de la oferta de drogas ilícitas, mediante la eliminación técnica y controlada de los cultivos ilegales a través de los procesos de: detección, erradicación manual, aspersión aérea, atención a quejas por erradicación, verificación y gestión ambiental. 2. Promover y controlar el desarrollo de estrategias tendientes a disminuir el impacto del narcotráfico en el país, a través de la erradicación de cultivos ilícitos, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Estado. 3. Orientar a la Dirección de Antinarcóticos en la aplicación y/o implementación de normas y procedimientos que contribuyan a lograr los objetivos y metas trazadas. 4. Elaborar los cronogramas anuales de erradicación de cultivos ilícitos, realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas por el mando institucional. 5. Realizar las coordinaciones con organismos internacionales cuando se requiera el apoyo para el fortalecimiento de la erradicación manual de cultivos ilícitos. 6. Orientar la gestión de erradicación de cultivos ilícitos de los comandos de Región de Antinarcóticos. 7. Coordinar y ejecutar proyectos de inversión e investigación con instituciones del orden nacional e internacional, que contribuyan a analizar y a contrarrestar la problemática de los cultivos Ilícitos. 8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.”*

En virtud del principio de precaución, mediante Resolución 0006 de 2015 el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE dispuso la suspensión del uso de glifosato en las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea y posteriormente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA emitió la Resolución 1214

Página 23 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

de 2015, en la cual suspendió el Plan de Manejo Ambiental y ordenó la suspensión de las actividades de aspersión a partir de octubre de 2015, atendiendo a lo anterior la Policía Nacional apoyados en los Grupos Móviles de Erradicación – GME, en su afán de contener el crecimiento desmesurado de los cultivos ilícitos en el territorio nacional, intensificaron las operaciones de erradicación manual mediante la 2da. Modalidad, siendo esta la que más resultados aportado para alcanzar las metas institucionales de erradicación, siendo así que desde el año 2016 a la fecha se han erradicado en 2da. Modalidad 56.504 hectáreas frente a 24.575 hectáreas de cultivos ilícitos erradicadas en 3ra. Modalidad, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Es importante entender la terminología que describe el fenómeno del narcotráfico como un sistema que ha trascendido del concepto de “Sistema Criminal del Narcotráfico SCN” y actualmente a “Sistema de las Drogas Ilícitas – SDI”, se hace necesario comprender los diversos conceptos del término “narcotráfico”, integrando otras sustancias estupefacientes como la cocaína, la marihuana, la amapola y la amenaza de las nuevas sustancias psicoactivas, así como los componentes importantes de producción (entre ellos cultivos ilícitos), comercialización y los delitos conexos, recomendando emplear el término “Drogas Ilícitas”

Los principales actores dinamizadores del Sistema de las Drogas Ilícitas son los Grupos Armados Organizados – GAO, quienes ejercen control en zonas de convergencia de cultivos ilícitos acaparando la producción de los mismos; mediante nexos criminales con organizaciones narcotraficantes internacionales envían estupefacientes hacia el exterior.

Actualmente estructuras criminales como; el “Clan del Golfo”, Los Caparros, Los Pelusos, el ELN, y los Grupos Armados Organizados Residuales – GAO'r de las FARC, entre otros, están generando la desestabilización del Estado colombiano, mediante la ejecución de acciones terroristas de alto impacto y la diversificación de rentas ilícitas en zonas estratégicas, así mismo están entablando alianzas criminales internacionales y negociando como pasa con la organización narcotraficante de procedencia mexicana “Cartel de Sinaloa”, mediante el intercambio de clorhidrato de cocaína a cambio de armamento especializado.

Otra de sus estrategias criminales, se encuentra orientada con ejes de avance sobre zonas de producción de estupefacientes y plataformas de salida, acción que le ha venido generando un aumento de sus capacidades armadas y financieras además de confrontaciones con otros grupos rivales para obtener control sobre las zonas de producción, aumentando los niveles de violencia y desorden público en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

Página 24 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Con el fin de realizar un control del Sistema de las Drogas Ilícitas, para atacar el componente de producción, se determinaron procesos de mejora continua en la Policía Nacional para el logro de resultados efectivos conforme al Plan Estratégico Institucional “Comunidades Seguras y en Paz” Visión 2030 y el Modelo de Transformación Institucional – MTI, la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos, cuenta con el Area de Erradicación Cultivos Ilícitos - ARECI, cuya misionalidad en cumplimiento a las políticas de estado es la disminución de los cultivos ilícitos a través de la realización de operaciones de erradicación manual de plantaciones de coca, amapola y marihuana.

Respecto a las modalidades de erradicación, el manual de cultivos ilícitos resolución No. 04823 del 9 de octubre de 2017, en el capítulo II artículo 6 numeral 2, dispone:

“Artículo 6° Modalidades de Erradicación de cultivos Ilícitos: La erradicación manual tuvo su origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) con Policía Nacional y Otanche (Boyacá) con Ejército Nacional, inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. A partir de 2005 se implementó en Colombia la erradicación manual de cultivos ilícitos en las siguientes modalidades:

2°. Modalidad II: Erradicación Manual Forzada con los Grupos Móviles de Erradicación – GME (personal civil contratado) consiste en la eliminación o suspensión manual o mecánica (incluyendo las nuevas técnicas de erradicación que se determinen) de especies vegetales de las cuales se pueden obtener sustancias que tienen efecto psicoactivo y que se encuentren catalogadas como ilegales; las cuales se eliminarán de acuerdo a la estrategia establecida para cada operación y de acuerdo a lo normado en la ley.

Para su observancia, se realiza un análisis de las condiciones de seguridad en los términos a intervenir, censo de los cultivos ilícitos a nivel país elaborado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI y Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcóticos – SIIMA a través de la toma de imágenes de satélite y fotografías aéreas de las zonas afectadas con cultivos ilícitos, formulación estratégica ordenada por el Ministerio de Defensa Nacional y los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública. De este análisis surge la planeación operacional, que tiene como único objetivo eliminar los cultivos ilícitos en lotes identificados y encontrados en el despliegue de la operación.

En tal sentido, para el desarrollo de la erradicación Manual Forzada, se requiere desplegar una operación de gran envergadura en los departamentos que presenten zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos, de acuerdo a la detección y planeación de la DIRÁN, lo que supone contratar los servicios de un operador logístico que de acuerdo a la identificación de las necesidades operativas, provea no solamente el personal para realizar actividades de erradicación forzada de cultivos ilícitos sino que cuente con las capacidades para suplir y/o atender de manera efectiva y con inmediatez, las necesidades conexas o accesorias (alimentación, transporte, dotación y elementos de camping), que requiere el personal de los Grupos Móviles de Erradicación – GME a cargo de la Policía Nacional, para el ejercicio de su actividad en condiciones dignas que humanicen la labor de los erradicadores, lo que permitirá la consecución de las metas en la reducción de Cultivos ilícitos, mejorando la calidad en trabajo de quienes realizan dicha actividad.

Previas las consideraciones anteriores, el esquema operativo de las Compañías Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación establece que un Grupo Móvil de Erradicación - GME estará conformado por veintiuno (21) hombres, de la siguiente manera: Un (1) jefe zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores manuales. Los cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. Esto se determinará de acuerdo a la planeación en el inicio de cada operación de erradicación, este grupo debe contar con la logística necesaria para el desarrollo de su actividad de erradicación como es (dotación, herramienta y elementos de protección personal), suministro de alimentación, alojamiento y demás elementos que requieran para su bienestar, con estos GME, se busca intervenir el mayor número de plantaciones de cultivos ilícitos a nivel nacional, afectando directamente un eslabón de la actividad delictiva del narcotráfico.

Página 25 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Como se indicó anteriormente la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos desde el año 2017 ha venido ejecutando procesos de contratación de personas naturales para la erradicación manual de los cultivos ilícitos bajo el acompañamiento de la Fuerza Pública. Es de aclarar que estas personas no hacen parte de la Fuerza Pública y su régimen legal de vinculación está sometido únicamente a lo establecido en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De igual forma, para cumplir con los direccionamientos del desarrollo de la erradicación de los cultivos ilícitos, se hace necesario contratar a las personas naturales, idóneas, con el perfil profesional o de conocimiento específico y con la experiencia, para que de conformidad con los parámetros antes en mención apoyen a la Dirección de Antinarcóticos a través de un contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que el manual de funciones de la Policía Nacional, Resolución No. 00937 del 10 de marzo de 2016 *“Por el cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos y se derogan unas disposiciones”*, no se cuenta con la disponibilidad de personal que cuente con el perfil de Jefe Zonal, Enfermero, Capataz, Erradicador, según revisado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), por lo que, no se cuenta con el perfil requerido para el **DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS**.

Para el cumplimiento de la misionalidad de erradicación, al igual que las Fuerzas Militares, la Policía Nacional (Área de Erradicación Cultivos Ilícitos – ARECI de la Dirección de Antinarcóticos – DIRAN), tiene desplegados en el territorio nacional un personal designado para brindar seguridad a los Grupos Móviles de Erradicación (GME), actualmente dispone de 2.224 hombres dentro del área de operaciones los cuales conforman; las 24 Compañías Antinarcóticos de Seguridad para la Erradicación - CASEG (1.458 hombres), 09 Escuadrones Móviles de Carabineros – EMCAR adscritos a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural – DICAR (480 hombres), y 10 Secciones de la Unidad Móvil Antidisturbios - UNADI (280 hombres), los cuales estarán distribuidos en cada una de las Coordinaciones Regionales Transitorias – CRT (Caucasia – Antioquia, Tumaco – Nariño, Villagarzón – Putumayo, San José – Guaviare, Cúcuta – Norte Santander, Larandia – Caquetá, Condoto – Chocó, etc.), zonas que presentan la mayor afectación por cultivos ilícitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que la Dirección de Antinarcóticos – Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, es la encargada de brindar apoyo y soporte tanto al personal Policial (2.224 hombres) como al personal integrante de los Grupos Móviles de Erradicación (GME) (aproximadamente 2.226 hombres), lo cual demanda una carga administrativa que requiere disponer de una gran cantidad de uniformados para que soporten la operación, y realicen las labores administrativas de contratación de personal por prestación de servicios, que en la actualidad oscilan entre 2.226 y 4.100 contratos por fase de Erradicación (90 días fase), los cuales incluyen procesos administrativos como; Estudios de Conveniencia y Oportunidad – ECO, adiciones, prorrogas, actas de liquidación, actas de inicio, informes de supervisión y recibidos a satisfacción con sus respectivos anexos, etc.), igualmente se deben realizar los respectivos contratos de transporte, con el fin de transportar al personal y logística de GME, desde las ciudades de residencia a las zonas donde se encuentran establecidas las Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT) y viceversa al inicio y termino de cada fase de erradicación, para lo cual se debe coordinar los respectivos desplazamientos; por otra parte se deben realizar los respectivos trámites administrativos para la adquisición, distribución, entrega y disposición final de elementos tales como; dotación, herramientas, medicamentos, víveres, entre otros, elementos indispensables que se deben entregar directamente en el área de operaciones.

Es preciso indicar que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ALFM, creada mediante Decreto No. 4776 del 30 de diciembre de 2005, Artículo 2. Naturaleza Jurídica ...” *es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional*” ..., cuyo objeto principal (CAPITULO II “Objeto y funciones generales”, Artículo 6 Objeto) ...”es ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares” y que, dentro de la organización general del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo Decreto al 2335 del 9 de diciembre 1971, “Por el cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional” capítulo II. organización general ARTÍCULO 16. de la organización general, se encuentra la

Página 26 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Policía Nacional, por lo anterior se establece que la agencia logística es un ente idóneo para que proporcione estos servicios, en forma oportuna de acuerdo a las exigencias técnicas requeridas para desarrollar la erradicación de cultivos ilícitos, que permitan un menor manejo de los riesgos asociados a la contratación teniendo en cuenta: desorden público, accidentes, incidentes o muerte de los erradicadores.

Lo que permite a la Institución aprovechar las capacidades del personal que se encuentra desempeñando labores administrativas en torno a la operación logística que requiere los Grupos Móviles de Erradicación (GME) y de esta manera fortalecer las capacidades operativas del área, asimismo trasladar los costos y erogaciones asociados a la cancelación de honorarios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y demás costos administrativos, logísticos, judiciales y laborales, que en materia legal sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta los Lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y acatando los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa en materia de “Erradicación de cultivos ilícitos”, se hace necesario que la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional contrate para la presente vigencia 106 grupos GME por 60 días con el fin de cumplir las metas establecidas para la cuarta fase de erradicación 2020, asimismo para la vigencia 2021 y teniendo en cuenta las vigencias autorizadas mediante comunicado oficial No. 2-2020-022296 del día 01/06/2020, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinándose cupo de vigencias futuras a la Policía Nacional de Colombia, la comunicación oficial S-2020-003834 -OFPLA del 07/06/202, con la cual se notifica a la Dirección de Antinarcóticos y mediante comunicado oficial S-2020-083693-DIRAN del 19/06/2020, se notifica al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, la aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2021, y ante la necesidad de iniciar operaciones en el mes de enero se proyecta la contratación de 22,3 grupos GME por 30 días, es de anotar que de acuerdo a las necesidades operativas se requiere la contratación de 106 grupos GME, por lo tanto se realizarán los trámites pertinentes para gestionar los recursos necesarios y de esta manera poder adicionar presupuesto al presente proceso para adquirir los 106 grupos GME requeridos y garantizar la operación.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado nacional cuenta con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), quien tiene experiencia en ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual es “Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacitaciones en la Gestión de otros bienes y servicios, celebros los siguientes contratos interadministrativos con similares características, demostrando la experiencia en el desarrollo de actividades logísticas, así:

ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	OBSERVACIONES	LINK
ALFM	009-036-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.834452&isFromPublicArea=True&isModal=False

Página 27 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ALFM	014-015-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ABASTECIMIENTOS A LAS DIFERENTES UNIDADES TÁCTICAS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DEL PAÍS MANIZALES, PEREIRA, P	SIN NOVEDAD	https://www.agencialogistica.gov.co/es/estado-contratos?field_mode_value=All&field_type_value=All&field_execute_location_value=All&field_state_value=All&field_year_value=&title=014-013-2019&body_value=&field_observacion_value=&field_contract_number_value=
ALFM	001-096-2019	OBJETO: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTA GLOBAL DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS	SIN NOVEDAD	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9352442
ALFM	001-149-2019	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRA LOS BIENES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.827910&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	015-024-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.844301&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	013-010-2019	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE Y/O FLUVIAL PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.766773&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	006-019-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD PERSONAL Y VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE CADS, CATERING Y SOLDADOS AUXILIARES, QUE LABORAN EN LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.735249&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	002-120-2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CURSOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO: CURSO TÉCNICO PARA EQUIPOS REBREATHER LIBERTY DIVE SOFT, CURSO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CASCOS PARA BUCEO SEMIAUTÓNOMO KMDSI Y UN (1) CURSO TÉCNICO ESPECIALIZADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MÁSCARAS FACIAL COMPLETA OTS GUARDIAN PARA EL PERSONAL DE	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.896018&isFromPublicArea=True&isModal=False

Página 28 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ALFM	001-169-2018	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO EN SUS RUTAS DE OPERACIÓN Y LA VENTA DE TIQUETES AÉREOS DE OTROS OPERADORES NACIONALES REQUERIDOS POR LA OFICINA PRINCIPAL Y REGIONALES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL, EN COMISIÓN Y CONTRATISTAS QUE EN SU OBJETO CONTRACTUAL ASI LO INDIQUE	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.623832&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	001-170-2018	CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.633139&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	001-070-2018	CONTRATAR UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO DE APOYO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA DIRECCION DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.433811&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	013-005-2018	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y/O FLUVIAL DE VIVERES CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.351133&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	009-056-2018	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AEREA, TRANSPORTE NACIONAL AEREO DE CARGA DE VIVERES, SECOS Y/O FRESCOS Y OTROS BIENES, CON DESTINO A LOS CAD'S UNIDADES MILITARES, Y COMEDORES DE TROPA DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.463522&isFromPublicArea=True&isModal=False
ALFM	009-078-2018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL DE VÍVERES SECOS, FRESCOS Y OTROS BIENES CON DESTINO A LOS CADS, UNIDADES MILITARES, COMEDORES DE TROPA Y DEMÁS UNIDADES DE NEGOCIO Y SERVICIO DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES	SIN NOVEDAD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.525040&isFromPublicArea=True&isModal=False

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como establecimiento de público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, puede satisfacer las necesidades de operación logística a desarrollar.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En lo corrido del año, (enero - abril), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,83%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,06%), Educación (4,82%) y por último, Salud (2,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (1,73%), Bienes y servicios diversos (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

Página 29 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

(1,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%), Recreación y cultura (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Transporte (0,01%) y por último, Información y comunicación (-2,67%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr20.pdf

Crecimiento económico: 2019: año de recuperación

El 2019 puede calificarse como un año de recuperación económica, donde logramos crecimientos ligeramente superiores al 3%, con un comportamiento positivo en la mayoría de las actividades económicas y donde el desempeño de Colombia supera el crecimiento mundial y está muy por encima del promedio regional. En efecto, para el 2019 se prevé un crecimiento mundial de 3% y para América Latina esta tasa será de sólo 0.2%.

Este fue un año donde pesaron factores positivos y negativos, la mayoría de ellos similares a los observados en el año inmediatamente anterior. Entre los aspectos que impactaron favorablemente el crecimiento, están la buena posición del país en la región y en el contexto internacional; la solidez de la economía colombiana; un entorno macroeconómico donde la inflación e intereses se ajustan a los parámetros internacionales y donde las calificadoras de riesgo nos mantienen el grado de inversión.

A lo anterior se suman dos elementos directamente relacionados con dos motores de crecimiento: el consumo y la inversión. Con respecto al consumo se observó una buena dinámica ya que este componente del gasto pasó de crecer a tasas del 3.9% en 2018 a 4.5% en el 2019. En el caso de la inversión, la ley de financiamiento permitió el descuento del IVA sobre bienes de capital. Con esta medida se recupera un rezago en las condiciones de inversión que tenía el país con respecto a nuestros competidores.

De otro lado, pesaron desfavorablemente el ambiente de incertidumbre económica del contexto internacional, el cual incidió negativamente sobre los mercados mundiales y constituye uno de los motivos por los cuales las exportaciones se contrajeron. A lo anterior se suma la alta volatilidad de los mercados.

En lo interno, el país sigue mostrando vulnerabilidades en lo fiscal y aún queda una tarea importante debido a las grandes limitantes que el país tiene en competitividad.

El crecimiento de la economía colombiana de 3.3% en el tercer trimestre del año y de 3.1% en lo corrido del año hasta septiembre va consolidando la tendencia creciente que se registra desde el tercer trimestre de 2018.

También vale la pena destacar que once, de las doce actividades, registraron tasas positivas y cuatro de ellas por encima del promedio de la economía. En los primeros nueve meses de 2019, los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento son: actividades financieras y de seguros (6.1%), comercio al por menor, alojamiento y restaurantes (4.9%), administración pública y defensa (3.8%) y actividades profesionales, científicas y técnicas (3.6%). Por otro lado, el único sector con crecimientos negativos es el de la construcción (-1.9%), debido a la caída en edificaciones residenciales (-8.1%), mientras que obras civiles creció 12.3%

Fuente: <http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20-%20Balance%202019%20y%20Perspectivas%202020%20-%20VF.pdf>

Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2019

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Página 30 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_produccion_y_gasto.pdf

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para el presente proceso se contratará con LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES la cual cumple con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos. Lo anterior de acuerdo con solicitud de cotización por medio del correo electrónico institucional jorge.hurtado@correo.policia.gov.co de fecha 21 de agosto de 2020. En el cual se invitó a LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, recibiendo cotización de esta, es así que mediante actas número 259 del 24 de agosto de 2020 del Área de Erradicación Cultivos Ilícitos se reunieron personal del área, personal del área administrativa y financiera DIRAN, y personal técnico idóneo quienes apoyan los procesos de erradicación, seguridad y operación terrestre, con el fin de recepcionar la cotización presentada y seleccionar el proveedor, ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas que en materia de calidad satisface las necesidades del Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, concluyendo que LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES es la que cumple con las especificaciones técnicas de calidad exigidas.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el oferente y/o contratista.

OFERENTE

NOMBRE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

NIT: 899999162-4

TELÉFONO: (57) (1) 6510420

Página 31 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

LINEA GRATUITA NACIONAL:018000126537
CONTACTO: coronel (RA) CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ
Calle 95 No 13-08
E-mail: ricardo.rodriguez@agencialogistica.gov.co

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

La procedencia del presente contrato interadministrativo es de origen nacional (por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares).

MONEDA PARA CONTRATAR CON LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda legal colombiana.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos.
- Precios del mercado.

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

NOTA: Se deja constancia que fue consultado el SECOP I y SECOP II en búsqueda de procesos con iguales características técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, ante lo cual se evidenció que no existen contratos con características similares, por lo cual se deja como soporte.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO PROYECTADO AÑO 2014	VALOR UNITARIO PROYECTADO AÑO 2015	VALOR UNITARIO PROYECTADO AÑO 2016	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACION DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

NOTA: Una vez verificados los antecedentes administrativos, correspondientes a procesos contractuales con iguales características técnicas que se hayan adelantado en vigencias anteriores, se evidenció que no existen procesos con iguales características técnicas.

Página 32 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis de mercado se solicitó cotización a la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ante lo cual presenta la cotización cumpliendo con todos los requerimientos exigidos por la unidad dueña de la necesidad,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIAS	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 30 DIAS	30	1	\$ 148.000.000,00
2	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 60 DIAS	60	1	\$ 248.300.000,00
3	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 75 DIAS	75	1	\$ 290.000.000,00
4	ADICIÓN POR PERIODO DE 15 DIAS AL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS (DESPUES DE 30 O 60 DIAS DE OPERACIÓN)	15	1	\$ 68.000.000,00

3.4.

3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO A CONTRATAR

Para la presente contratación la Dirección de Antinarcóticos - Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, cuenta con un total estimado de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$29.619.800.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS
1	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	1	No Aplica	No Aplica

3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la contratación para el presente proceso será de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$29.619.800.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.**

No.	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
1	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2020	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	R10	\$26.319.800.000,00
2	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2021	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	VIGENCIA FUTURA 2021	\$3.300.000.000,00
VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00

Página 33 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Distribuidos así:

No.	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	2020	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 60 DÍAS	106	\$ 248.300.000,00	\$26.319.800.000,00
2	2021	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 30 DÍAS	22,3	\$ 148.000.000,00	\$3.300.000.000,00
VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 34 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 1.1

LISTA DE PRECIOS

No.	DESCRIPCIÓN	DÍAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 30 DÍAS	30	1	\$ 148.000.000,00
2	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 60 DÍAS	60	1	\$ 248.300.000,00
3	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 75 DÍAS	75	1	\$ 290.000.000,00
4	ADICIÓN POR PERIODO DE 15 DÍAS AL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS (DESPUES DE 30 O 60 DÍAS DE OPERACIÓN)	15	1	\$ 68.000.000,00

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 35 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN		
1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO: El oferente deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantiza un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos, y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: ✓ Profesionales en Recursos Humanos. ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable. ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. ✓ Profesionales en derecho y seguros. ✓ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo dos coordinadores generales que realizarán seguimiento, enlace y control de la ejecución del objeto del contrato que deberán tener la disponibilidad y contacto permanente las 24 horas, para que atienda todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en el tiempo y lugar determinado, las cuales se harán a través de requerimiento escrito, vía correo electrónico o celular para cubrir las necesidades del personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos, que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma, de igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional. El oferente debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de evaluación designado por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional para este proceso. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida. ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. ✓ Fotocopia de la cedula legible y clara. ✓ Copia del contrato. ✓ Formato de paz y salvo. ✓ Liquidación o terminación del contrato. ✓ Concepto medico pre-ocupacional exhaustivo, ocupacional, pos-ocupacional, certificado por		

Página 36 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) que pertenezca a la red de fidelización acreditada en salud ocupacional. ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. ✓ Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría. ✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste a que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF). Confidencialidad: El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años. Nota 1: El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de realizar seguimiento y control a los procesos de selección adelantados para jefes zonales y enfermeros, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos, así como la idoneidad de las personas seleccionadas. Nota 3: Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.		
1.2	PERSONAL OPERATIVO: El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y previa solicitud del personal. El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor 48 horas, previa solicitud. El esquema operativo de un grupo móvil de erradicación podrá estar conformado, así: Un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Pública. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos como la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional lo viene realizando, así: La remuneración mensual del jefe zonal es de 6.5 SMMLV. La remuneración mensual del enfermero es de 3.5 SMMLV. La remuneración mensual del capataz es de 2.4 SMMLV. La remuneración mensual de los erradicadores es de 2.1 SMMLV. <u>JEFE ZONAL:</u> Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) dotados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos. Perfil mínimo requerido: Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un		

Página 37 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. ENFERMERO: Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo. Perfil mínimo requerido: enfermero o auxiliar de enfermería con certificado, enfermero de combate o paramédico, experiencia mínima de un (1) año, De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. CAPATAZ: Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. ERRADICADORES: Grupo compuesto por personas laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con experiencia en actividades agrícolas, la actividad de erradicación manual requiere de personas con unas características especiales tales como fortaleza física, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia, resistencia a las variaciones del clima y a los desplazamientos, que en su mayoría son a pie y por terrenos de difícil topografía, llevando consigo los elementos propios de la actividad (elementos de camping, herramientas, menaje, víveres, entre otros).		
1.3	SEGUROS: El futuro contratista deberá constituir con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de este, con un valor asegurado de mínimo \$50.000.000 por trabajador vinculado, asimismo Suministrar los servicios Funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 "POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		
1.4	INDUCCIÓN: El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas: ✓ Información general de la estrategia de erradicación manual o mecánica forzosa y Seguridad y Salud en el trabajo (seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía, psicosocial y medicina preventiva y del trabajo) ✓ Manipulación de alimentos ✓ Riesgos en zona relacionadas con la erradicación en donde cumplirá su labor ✓ Tipo de contratación ✓ Funciones a desarrollar ✓ Seguridad y manejo de la información ✓ Funciones y alcances de la EPS y ARL		
1.5	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y alineado con la Resolución 0312 de		

Página 38 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratista de los grupos móviles de erradicación GME. Dado a todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades (PRAV) en el formato establecido por la Policía Nacional (referencia GTC 45), incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldados con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional. ✓ Previo al inicio de las labores de erradicación de cultivos ilícitos, se deberá adelantar inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dejando soporte documental de la participación del 100% del personal.		
1.6	EXÁMENES MÉDICOS: El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 “Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso”; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular.		
1.7	ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD: Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, con el fin de que realice la verificación pre-empleo (visita domiciliaria, verificación financiera de documentos y antecedentes de cada una de las personas), con el fin de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la organización.		
2	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se		

Página 39 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación:																													
	<table><tr><th colspan="4">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA</td><td>Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.</td><td>84</td></tr><tr><td>2</td><td>GAFAS DE SEGURIDAD</td><td>Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.</td><td>21</td></tr><tr><td>3</td><td>RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95</td><td>Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad</td><td>63</td></tr><tr><td>4</td><td>GUANTE VAQUETA</td><td>Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par</td><td>42</td></tr></table>				ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME				ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT	1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.	84	2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21	3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad	63	4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42		
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME																														
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT																											
1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.	84																											
2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21																											
3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad	63																											
4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42																											
3	DOTACIÓN: Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal: <table><tr><th colspan="4">DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL</td><td> Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Drill ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. Requisitos específicos: <u>a. tela:</u> drill ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m² cremallera No. 6 EKAN. <u>b. acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, </td><td>21</td></tr></table>				DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS				ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT	1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Drill ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. Requisitos específicos: <u>a. tela:</u> drill ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m² cremallera No. 6 EKAN. <u>b. acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos,	21														
DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS																														
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT																											
1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Drill ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. Requisitos específicos: <u>a. tela:</u> drill ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m² cremallera No. 6 EKAN. <u>b. acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos,	21																											

Página 40 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

			reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.			
	2	PANTALÓN TÁCTICO	En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. <u>Acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.	21		
	3	GORRA ESCAFANDRA TIPO CHAVO	Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5 colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	21		
	4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila al cuello, este modelo genera libertad de movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.	21		
	5	BOTAS DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho antideslizante, caña alta, media interna en poliéster, caucho PVC (cloruro de polvinio). Un par	21		
5.1	TRANSPORTE TERRESTRE: El oferente deberá presentar con la propuesta, copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad. Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional.					

Página 41 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	El futuro contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con al menos 2 conductores con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2015 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite. El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos, así mismo deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificado de revisión tecno mecánica vigente, 12 horas antes del servicio solicitado. El futuro contratista deberá proveer el transporte terrestre del personal, carga y logística (herramientas, elementos de camping) y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la estrategia de erradicación. para cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación y fuerza pública desde su lugar de origen hasta los puntos de erradicación y viceversa o el lugar de lanzamiento de la operación que señale la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El futuro contratista se compromete que los vehículos que presten el servicio de transporte de personal y carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.		
5.2	TRAYECTOS A REALIZAR - transporte de pasajeros. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de erradicación (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), en los casos en que estos tengan posibilidad de acceso terrestre y viceversa. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de lanzamiento (base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoptado y viceversa. ✓ Dentro de los municipios en los cuales se realiza operación, tanto a nivel rural como urbano. ✓ Cualquier otro recorrido que requiera la Policía Nacional, en cumplimiento de sus estrategias. TRAYECTOS A REALIZAR – Transporte de Carga ✓ Desde los puntos de entrega de los materiales, dotación y/o herramientas en cabeceras municipales, bases militares, estaciones de Policía o donde el desarrollo de la erradicación lo indique (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano).		
6	INFORME DE ACTIVIDADES: El futuro contratista deberá informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.		
7	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: El Oferente deberá anexar a la cotización, la siguiente documentación, así: ✓ Certificado de existencia y representación legal. ✓ Propuesta o Carta de ofrecimiento de bienes y/o servicios; firmado por el representante legal. ✓ Registro Único de Proponentes Nota: Igualmente se solicita a las empresas tengan en cuenta las siguientes consideraciones para presentar la cotización. No realizar modificación a las condiciones técnicas solicitadas. Manifiestar las		

Página 42 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	dudas para que todos los oferentes tengan la misma información. La oferta deberá ser en pesos colombianos.		
8	CONSIDERACIONES: - Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 15 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo con la planeación de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. - El oferente debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. - Se aclara al oferente que verificando los registros históricos del procedimiento de erradicación manual con los GME diariamente, es una producción de 2.1 hectáreas en condiciones normales, las cuales serán validadas por el Sistema Integrado de Monitores de Cultivos ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área Erradicación Cultivos Ilícitos. - Partiendo del numeral 1 y 3, se podría concluir que el oferente con la presentación de su propuesta admite que cada GME, realizará como mínimo una erradicación manual de 157,5 hectáreas en condiciones normales durante cada fase.		

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por el Comandante Compañías Antinarcóticos para la Seguridad de la Erradicación de la Dirección de Antinarcóticos y serán suministradas AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, una vez se encuentre adelantando el proceso de contratación con los terceros.

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 43 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

FORMULARIO No 1

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Página 44 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

“La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de “seguridad y convivencia ciudadana”; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado”.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

Página 45 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, ***“Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, como requisito de cumplimiento para los contratistas.***

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

Página 46 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

FORMULARIO No 2

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en _____, de la empresa _____, cargo _____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No. _____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia

Página 47 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ () días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:

Post-Firma:

Identificación

Empresa:

Cargo:

Página 48 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe del Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos – Dirección de Antinarcóticos, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN**, que no existe el personal, ni los elementos para suplir la demanda del objeto del presente proceso, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”** para la vigencia 2020, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes y servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”

Firma,

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 49 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de

Página 50 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares. cumplirá los preceptos legales de la ley relacionada con la contratación estatal es aras de ejecutar los recursos que la Dirección de Antinarcóticos, tiene destinados para el servicio de alojamiento y alimentación para el personal de la Dirección de Antinarcóticos y unidades que apoyan las operaciones de la Dirección de Antinarcóticos en el territorio nacional.
14. El contrato interadministrativo se desarrollará bajo los principios de la ley de contratación:
 - Principio de transparencia.
 - Principio de economía.
 - Principio de selección objetiva
 - Principio de buena fe
 - Principio de publicidad
 - Principio de igualdad
 - Libre concurrencia.
 - Principio de planeación.
 - Omisión al deber de planeación

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 51 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 52 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

• ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo No. 6.1** del presente estudio previo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 en la subsección 4 **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. (En la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección tres, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior la Agencia logística de las Fuerzas Militares es una entidad estatal por tanto cuenta con respaldo legal, económico y financiero que genera seguridad para la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	RIESGO JURÍDICO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato. 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Los daños imputables al contratista 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales).
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Página 53 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Cincuenta (50%) del valor de los bienes, relacionados en el Anexo 2 especificaciones técnicas, correspondientes a los numerales 2 y 3	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y de un (1) año más, contadas a partir de la fecha de recibido final de los bienes y/o equipos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y/o equipos durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y/o equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN

Página 54 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

ANEXO No. 6.1

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DEL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	NO SE CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR RIESGO/ NOTIFICAR POR ESCRITO LAS FECHAS A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS MEDIOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Página 55 de 55	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la actividad del negocio?	Responsable	Fecha de elaboración de la medida	Fecha de implementación de la medida	Monitoreo y revisión	N	Clase	Fuente	Etap
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO INCREMENTÁNDOLO INJUSTIFICADAMENTE	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS/ VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	APLICANDO EL INCREMENTO TENIENDO EN CUENTA EL VALOR HISTÓRICO Y EL IPC	ANUAL

Mayor **JUAN CARLOS PARRADO MORA**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Jefe Área de Erradicación Cultivos Ilícitos DIRAN